

ACTA

| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
|----------------|-------------------|
| PLN/2020/17 | El Pleno |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|--|
| Tipo Convocatoria | Ordinaria | |
| Fecha | 30 de noviembre de 2020 | |
| Duración | Desde las 17:38 hasta las 21:00 horas | |
| Lugar | No presencial | |
| Presidida por | Francisco Guarido Viñuela | |
| Secretario | José María García Sánchez | |

| ASISTENCIA A LA SESIÓN | | |
|------------------------|--------------------------------|--------|
| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
| 71927802V | Cabezas Carreras María Eugenia | SÍ |
| X2605315J | Christoph Strieder | SÍ |
| 71701861M | Cristina Elena Hevia García | SÍ |
| 11964402D | DIEGO BERNARDO ROSAS | SÍ |
| 11717673R | Francisco Guarido Viñuela | SÍ |
| 11934750G | GARCIA ALVAREZ , ROSA | SÍ |
| 45682715T | Gago Ruiz, David | SÍ |
| 70983941F | HERNANDEZ BERNAL, DAVID ANGEL | SÍ |
| 07811130P | José María García Sánchez | SÍ |
| 11718057V | Laura Domnina Rivera Carnicero | SÍ |
| 71025780D | Lucas Crespo, María Cruz | SÍ |
| 71028001E | López De La Parte, Víctor | SÍ |





| 11941120A | MARTIN POZO, MARIA TERESA | SÍ |
|-----------|-------------------------------------|----|
| 71014402Q | Manuel Alesander Alonso Escribano | SÍ |
| 03415464X | María Concepción Rosales de Miguel | SÍ |
| 12323699T | María Inmaculada Lucas Baraja | SÍ |
| 11703215X | María del Carmen Alvarez Modroño | SÍ |
| 11944331V | María del Carmen Turiel Gago | SÍ |
| 11957705M | Miguel Ángel Viñas García | SÍ |
| 11728468D | Mª AUXILIADORA FERNÁNDEZ LÓPEZ | SÍ |
| 71024986C | PABLO NOVO ESPIÑEIRA | SÍ |
| 11970707N | PRADA SAAVEDRA, JESUS MARIA | SÍ |
| 72064171L | Queipo Urbieta, Irene | SÍ |
| 11734256R | ROMUALDO FERNÁNDEZ GÓMEZ | SÍ |
| 11951208V | Requejo Rodríguez, Francisco José | SÍ |
| 07980857H | SAAVEDRA GUTIERREZ, MARIA ESPERANZA | SÍ |
| 71041316C | SERGIO LÓPEZ GARCÍA | SÍ |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

| 1 Aprobación del acta de la sesión anterior (29 de octubre de 2020) | | |
|---|------------------------------|----------------------------|
| Favorable | Tipo de Unanimidad | votación: /Asentimiento |

Ilmo. Sr. Alcalde.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a una sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2020. El Pleno, por unanimidad de su composición legal, acuerda aprobar este borrador y que se transcriba al Libro de Actas correspondiente.

2.- Dación de cuenta. Expediente 10844/2019. Organización y Disposiciones Comunes de Control Interno. Plan Anual de Control Financiero 2019 (art. 31 RD 424/2017, 28 abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las Entidades del Sector





Público Local).

Favorable

Ilmo. Sr. Alcalde.-

El Pleno queda enterado del Expediente 10844/2019. Organización y Disposiciones Comunes de Control Interno. Plan Anual de Control Financiero 2019 (art. 31 RD 424/2017, 28 abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las Entidades del Sector Público Local).

3.- Dación de cuenta. Expediente 13807/2020. Organización y Disposiciones Comunes de Control Interno. Informe resumen sobre el Plan Anual del Control Financiero 2019, (art. 31 en relación con el 37 del RD 424/2017, 28 abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las Entidades del Sector Público Local).

Favorable

Ilmo. Sr. Alcalde.-

El Pleno queda enterado del Expediente 13807/2020. Organización y Disposiciones Comunes de Control Interno. Informe resumen sobre el Plan Anual del Control Financiero 2019, (art. 31 en relación con el 37 del RD 424/2017, 28 abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las Entidades del Sector Público Local).

4.- Expediente 16467/2020. Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria. SOLICITUD DEL 95% BENEFICIO FISCAL 95% ICO EXPTE CGB 1437/E20

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 11, Ausentes: 0

Ilmo. Sr. Alcalde.-

Se da cuenta del Expediente seguido a instancia de RANTI INVESTMENST S.L., solicitando concesión de bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por instalación de planta solar fotovoltaica.. Consta en el expediente, entre otra documentación, los informes emitidos por Bienestar Social y Gestión Tributaria y Recaudación, y propuesta del Sr. Concejal Delegado de Recaudación, Rentas, Hacienda, Intervención y Tesorería, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 25 de noviembre de 2020.

Primera intervención:

Sr. Hernández Bernal (Grupo Municipal Popular):

Sr. Viñas García (equipo de gobierno, Grupo Municipal de Izquierda Unida).

Segunda intervención:

Sr. Hernández Bernal (Grupo Municipal Popular):

Sr. Viñas García (equipo de gobierno, Grupo Municipal de Izquierda Unida).

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con el





siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-) Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: once (11) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular –PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Desestimar la solicitud de RANTI INVESTMENST S.L., de bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por instalación de planta solar fotovoltaica, por no concurrir circunstancias sociales que justifiquen la declaración de la obra como de especial interés o utilidad pública.

Ilmo. Sr. Alcalde .-

5.- Expediente 16488/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 8/2020.

| Favorable | Tipo de votación: Ordinaria |
|-----------|-------------------------------|
| | A favor: 14, En contra: 0, |
| | Abstenciones: 11, Ausentes: 0 |

Ilmo. Sr. Alcalde.-

Se da cuenta del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 8/20, facturas con reparo, tramitado ante la necesidad de dotar crédito presupuestario para gastos que no pueden demorarse hasta la aprobación del Presupuesto del próximo ejercicio. Consta en el expediente, entre otra documentación, informe de la Intervención municipal y la propuesta del Sr. Concejal de Recaudación, Hacienda, Rentas, Intervención y Tesorería, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de 25 de noviembre de 2020.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-) . Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: once (11) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular –PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-.)

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de TRECE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.174,87 €).

RECONOCIMIENTO 8/2020 FACTURAS CON REPARO

Expediente 16488/2020

| Nº Reparo | Documento Contable | Expediente | IMPORTE |
|-----------|--------------------|----------------|----------|
| 3516 | ADO-31499 | FACT-2020-2695 | 476,03 € |

Cod. Validación: 4XJG5FK7262476252CWSGWEQP | Verificación: https://izamora.sedelectronica.es/



| 3515 | ADO-31477 | FACT-2020-2696 | 61,08 € |
|------|------------------------|----------------|-------------|
| 3688 | ADO-32015 | FACT-2020-2994 | 282,35 € |
| 3692 | ADO-32020 | FACT-2020-2987 | 694,96 € |
| 3749 | ADO 2020.2.0032356.000 | FACT-2020-2730 | 5.827,37 € |
| 3750 | ADO 2020.2.0032367.000 | FACT-2020-2731 | 5.833,08 € |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | TOTAL | 13.174,87 € |

TOTAL RECONOCIMIENTO CRÉDITOS

13.174,87 €

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de TRECE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.174,87 €) conforme al Estado Anexo, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

| Favorable | Tipo de votación: Ordinaria | |
|-----------|-------------------------------|--|
| | A favor: 14, En contra: 0, | |
| | Abstenciones: 11, Ausentes: 0 | |

Ilmo. Sr. Alcalde.-

Conocido el expediente seguido en relación con el reparo 5656/2019, cuenta justificativa Consejo Local de la Juventud, en el que constan, entre otra documentación, los informes emitidos por Juventud e Intervención, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de 25 de noviembre de 2020.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-). Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: once (11) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular –PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos,-Cs-.)

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Solventar el reparo <u>5656-2019</u>, <u>cuenta justificativa Consejo Local de la Juventud</u>. SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención otorgada al Consejo Local de la Juventud de Zamora en el año 2018.

TERCERO: Reconocer extrajudiacialmente la obligación por importe de 3.611,89 € con cargo al presupuesto de 2020 (aplicación 337,50— 489,00, RC 35005).





7.- Expediente 15746/2020. Revisión de precios contrato para la gestión y explotación del Servicio de Depuración de aguas y Saneamiento

Tipo de votación: Ordinaria A favor: 17, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Ilmo. Sr. Alcalde.-

Es conocido el expediente seguido para la revisión de precios 2019-2020 y liquidación del canon variable 2018-2019, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por Hacienda, Tesorería e Intervención, así como la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, y dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 25 de noviembre de 2020.

Sra. Lucas Crespo (Grupo Municipal Ciudadanos).

Sr. Fernández Gómez (equipo de gobierno, Grupo Municipal de Izquierda Unida).

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (17) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU- y al Grupo Municipal Socialista -PSOE-.)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ocho (8) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-.)

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Fijar el precio del "CONTRATO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPURACIÓN DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE ZAMORA, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA" del 1 de noviembre de 2019 a 31 de octubre de 2020 en la cantidad de 3.367.846,75 €

SEGUNDO.- Fijar el precio del "CONTRATO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPURACIÓN DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE ZAMORA, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA" del 1 de noviembre de 2020 a 31 de octubre de 2021 en la cantidad de 3.330.800,43 €

TERCERO.- Aprobar el canon variable correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2018 y el 31 de octubre de 2019 por un importe de -360.103,21 €

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a UTE Saneamiento Zamora, Intervención, Tesorería y Medio Ambiente.

| 8 | Expediente | 15791/2020. | Información | Económico-Financiera. | Aprobación | Cuenta | |
|----|------------|-------------|-------------|-----------------------|------------|--------|--|
| Ge | neral 2019 | | | | - | | |

Tipo de votación: Ordinaria A favor: 14, En contra: 8, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Ilmo. Sr. Alcalde.-





Es conocido el expediente seguido para la aprobación de la Cuenta General 2019, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por Intervención, así como la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde.

Primera intervención:

Sr. Gago Ruiz (Grupo Municipal Socialista).

Sra. Martín Pozo (Grupo Municipal Popular).

Sr. Bernardo Rosas (equipo de gobierno, Grupo Municipal de Izquierda Unida).

Segunda intervención:

Sra. Lucas Crespo (Grupo Municipal Ciudadanos).

Sr. Gago Ruiz (Grupo Municipal Socialista).

<u>Sra. Martín Pozo</u> (Grupo Municipal Popular).

<u>Sr. Bernardo Rosas</u> (equipo de gobierno, Grupo Municipal de Izquierda Unida).

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-) Votos en contra: ocho (8) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-.)

Abstenciones: tres (3) (correspondientes al Grupo Municipal Socialista -PSOE-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019 de acuerdo con lo previsto en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General debidamente aprobada al Consejo de Cuentas de Castilla y León y al Ministerio de Hacienda en los términos normativamente establecidos.

Ilmo. Sr. Alcalde.-

9.- Expediente 17710/2020. Planificación y Ordenación de Personal. Modificación de la Plantilla de Personal - RPT noviembre 2020

| Favorable | Tipo de votación: Ordinaria |
|-----------|-------------------------------|
| | A favor: 14, En contra: 0, |
| | Abstenciones: 11. Ausentes: 0 |

Ilmo. Sr. Alcalde.-

Se da cuente del expediente seguido para la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo municipal, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por Personal y la propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Personal, haciéndose referencia también al informe del Sr. Interventor de fecha 18/11/2020 que consta en el expediente 16556/2020. Igualmente, consta en el expediente el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de 25 de noviembre de 2020.





<u>Sra. Lucas Crespo (</u>Grupo Municipal Ciudadanos). <u>Sra. Rivera Carnicero (</u>equipo de gobierno, Grupo Municipal de Izquierda Unida).

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-) Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: once (11) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Socialista -PSOE y Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

<u>I.- MODIFICACION DE LA RPT Y PLANTILLA municipal aprobada y publicada en el BOP de Zamora nº. 150 de fecha 30 de diciembre de 2019, basado en la racionalización y asignación eficiente de recursos humanos, al amparo del art. 69 stes. y concordantes del RDL 5/2015, de 30 de octubre.</u>

PRIMERO.- MODIFICACIÓN DEL AREA DE URBANISMO, OBRAS, MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA Y PATRIMONIO, CREACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO AMBIENTAL.

De conformidad con la Propuesta de Alcaldía que literalmente transcrita señala:

"Modificación de la RPT creando el puesto de Técnico Ambiental perteneciente al grupo 2 del Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Zamora (BOP 29 de noviembre de 2010), en régimen de derecho laboral y mediante el sistema de promoción interna por concurso oposición entre empleados del propio Ayuntamiento.

1.- El Pleno del Ayuntamiento de 24 de septiembre de 2015 adopta el acuerdo de "Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el puesto de coordinación del Área de Urbanismo y Obras", creado anteriormente, pero para convertirse en Coordinador del Área de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Salud Pública y Patrimonio, precisamente para ir avanzando en el concepto que debe abarcar el Urbanismo, que no sólo se debe ocupar de la reforma interior de la ciudad, su ensanche y las obras correspondientes, sino que debe abarcar todo lo atinente al Medio Ambiente. Y en esa dirección, también en la nueva distribución de delegación de las Concejalías, en la presente legislatura se ha creado la Concejalía de HÁBITAT SOSTENIBLE, GESTIÓN URBANÍSTICA E INFRAESTRUCTURAS.

Y es precisamente a través de la Concejalía descrita, y a través del Jefe de Área de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Salud Pública y Patrimonio, como se viene solicitando a esta Alcaldía-Presidencia la modificación de la RPT que venga a reforzar al puesto de Técnico Medio existente, con las funciones en el mantenimiento de Parques y Jardines que implica informes, proyectos, dirección, coordinación y control en todo lo referido al ámbito de la producción de espacios verdes y jardinería. En suma, se pretende crear un nuevo puesto de Técnico Ambiental con funciones de amplio espectro, que implique, a la vez de control de los trabajos del personal a su cargo, tanto personal propio como dependientes de empresas adjudicatarias, el poder informar y redactar proyectos técnicos, además de los recursos forestales y del medio natural, que pueda abarcar también los nuevos proyectos encaminados a un hábitat sostenible en el que se tenga en cuenta la eficiencia en la producción en las zonas verdes y jardinería, que suponga un ahorro, no sólo en los recursos económicos, sino, fundamentalmente, en la eficiencia medioambiental sostenible. Y en esta línea se encuadrarían los proyectos de jardinería en zonas verdes urbanas.



2.- En base a lo expuesto anteriormente, se propone la creación del nuevo puesto, denominándose Técnico Ambiental, perteneciente al grupo 2 de la clasificación profesional, de acuerdo con el Convenio Laboral que rige en el Ayuntamiento de Zamora, y con un sistema retributivo respetando las partidas y los conceptos del referido Convenio, publicado el 29 de noviembre de 2010, equiparable al Técnico Medio que figura en la RPT 2020 del Ayuntamiento de Zamora dentro del Capítulo Mantenimiento de Parques y Jardines, y publicado en el BOP de 30 de diciembre de 2019, o en la RPT para el 2021.

Modo de provisión: promoción interna en el propio Ayuntamiento mediante concurso oposición entre los pertenecientes al grupo 3 que estén en posesión de cualquiera de las titulaciones relacionadas con los campos de las ciencias ambientales, ingeniería agrícola, ingeniería forestal, ingeniería de montes o ingeniería agrónoma, al estar todas estas especialidades directamente capacitadas para las funciones atribuidas a este nuevo puesto de trabajo, tanto de los planes de estudios antiguos (ingenieros técnicos), aunque no hubieren efectuado el correspondiente curso de adaptación al grado, como de los vigentes en la actualidad (graduados).

Funciones: - Ejecutar y coordinar programas, proyectos y planes de actuación referentes al propio ámbito profesional, tanto por petición como por iniciativa propia. - Participar en la fijación de los objetivos de su unidad de actuación. - Supervisar las actividades realizadas por los equipos de trabajo de esta sección, organizando el trabajo para obtener el rendimiento adecuado. - Formar técnica y profesionalmente al personal de la unidad en el cometido y desempeño de sus funciones y uso de materiales. - Controlar y subsanar cuantas incidencias se generen en la prestación del servicio y las actividades propias de la unidad. - Racionalizar los recursos asignados a la unidad. - Realizar informes, proyectos y direcciones en materia específica de su competencia. - Realizar los trabajos administrativos correspondientes para el buen funcionamiento de su responsabilidad, controles en las órdenes de trabajo, control de compras, facturas, etc., correspondientes a su unidad. - Elevar al superior propuesta de necesidades de recursos asignados. - Ejercer las funciones específicas inherentes al puesto de trabajo y determinadas por su superior jerárquico. - Tomar decisiones y responsabilizarse de ellas en caso de ausencia de su superior, y asumir, si es necesario, las funciones operativas de sus subordinados. - Contribuir a desarrollar canales de comunicación dentro de su unidad y fuera de la misma, que permita una coordinación armónica de todos los servicios del Ayuntamiento, y buscando también, en su caso, coordinación con otras Administraciones Públicas. - Comunicar periódicamente, a requerimiento de su superior, sobre la actividad y situación de su unidad y la del personal que deba controlar, tanto del propio Ayuntamiento como de trabajadores de empresas adjudicatarias de estas actividades, así como prestarle el apoyo necesario. - Distribuir y controlar los trabajos, así como controlar materiales, máquinas, herramientas y vehículos a su cargo, distribuyendo adecuadamente estas tareas entre el equipo a su cargo, según las competencias de cada categoría, asegurando que se alcancen los rendimientos habituales y responsabilizándose de su trabajo. - Manejar herramienta y maquinaria propias del oficio, debiendo utilizar todos los medios de comunicación y técnicos que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio. - Fomentar un buen clima en las relaciones entre el personal a su cargo. - Mejorar la imagen del servicio cara al ciudadano."

A la vista de lo expuesto se propone la <u>creación de un puesto de trabajo</u> denominado <u>Técnico Ambiental</u>, perteneciente al grupo 2 de la clasificación profesional, de acuerdo con el <u>Convenio Colectivo de Personal Laboral</u>, con las retribuciones correspondientes al grupo II, en <u>Mantenimiento de parques y Jardines</u>.

Modo de provisión: concurso oposición con cualquiera de las titulaciones relacionadas con los campos de las ciencias ambientales, ingeniería agrícola, ingeniería forestal, ingeniería de montes o ingeniería agrónoma, al estar todas estas especialidades directamente capacitadas para las funciones atribuidas a este nuevo puesto de trabajo, tanto de los planes de estudios antiguos (ingenieros técnicos), aunque no hubieren efectuado el correspondiente curso de adaptación al grado, como de los vigentes en la actualidad (graduados).

Funciones: - Ejecutar y coordinar programas, proyectos y planes de actuación referentes al propio ámbito profesional, tanto por petición como por iniciativa propia. - Participar en la fijación de los objetivos de su unidad de actuación. - Supervisar las actividades realizadas por los equipos de trabajo de esta sección, organizando el trabajo para obtener el rendimiento adecuado. - Formar técnica y profesionalmente al personal de la unidad en el cometido y desempeño de sus funciones y uso de materiales. - Controlar y subsanar cuantas incidencias se generen en la prestación del servicio y las actividades propias de la unidad. - Racionalizar los recursos asignados a la unidad. - Realizar informes, proyectos y direcciones en materia específica de su competencia. - Realizar los trabajos administrativos correspondientes para el buen funcionamiento de su responsabilidad, controles en las órdenes de trabajo, control de compras, facturas, etc., correspondientes a su unidad. - Elevar al superior propuesta de necesidades de recursos asignados. - Ejercer las funciones específicas inherentes al puesto de trabajo y determinadas por su superior jerárquico. - Tomar decisiones y responsabilizarse de ellas en caso de ausencia de su superior, y asumir, si es necesario, las funciones operativas de sus subordinados. - Contribuir a desarrollar canales de comunicación dentro de su unidad v fuera de la misma, que permita una coordinación armónica de todos los servicios del Ayuntamiento, y buscando también, en su caso, coordinación con otras Administraciones Públicas. - Comunicar periódicamente, a requerimiento de su superior, sobre la actividad y situación de su unidad y la del personal que deba controlar, tanto del propio Ayuntamiento como de trabajadores de empresas adjudicatarias de estas actividades, así como prestarle el apoyo necesario. - Distribuir y controlar los trabajos, así como controlar materiales, máquinas, herramientas y vehículos a su cargo, distribuyendo adecuadamente estas tareas entre el equipo a su cargo, según las competencias de cada categoría, asegurando que se alcancen los rendimientos habituales y responsabilizándose de su trabajo. - Manejar herramienta y maquinaria propias del oficio, debiendo utilizar todos los medios de comunicación y técnicos que la Corporación implante para la mejor prestación del servicio. - Fomentar un buen clima en las relaciones entre el personal a su cargo. - Mejorar la imagen del servicio cara al ciudadano.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO DESTINO ASIGNADO AL PUESTO DE VETERINARIO MUNICIPAL ADSCRITO A SALUD PÚBLICA.

Vista la necesidad de proporcionar una estructura adecuada al Cementerio Municipal, en especial las de impulsar los procedimientos administrativos iniciados a instancia de parte o de oficio, emisión de informes preceptivos, Dirección y coordinación del personal adscrito, Gestión presupuestaria de los créditos asignados a su dependencia o unidad administrativa y gestión de personal dependiente.

Habida cuenta que dentro de las funciones propias del puesto de trabajo de Jefe de Salud Pública, Veterinario Municipal, se encuentran incluidas las funciones en materia de Cementerio, como control de policía sanitaria y mortuoria, es por lo que se propone que asuma las funciones propias de la Jefatura; -impulsar los procedimientos administrativos iniciados a instancia de parte o de oficio, -emisión de informes preceptivos, -Dirección y coordinación del personal adscrito, -Gestión presupuestaria de los créditos asignados a su dependencia o unidad administrativo y gestión de personal dependiente, en el Servicio de Cementerio Municipal, por lo que el puesto pasa a denominarse Jefe de Salud Pública y Cementerio, A1. conllevando la modificación del Complemento de Destino 26.

TERCERO.- CORRECCIÓN ERROR MODIFICACIÓN DE RPT Y PLANTILLA ACORDADA POR EL PLENO EN SESIÓN DE 26 DE JUNIO DE 2020.

Apreciado error en la modificación de la RPT y plantilla municipal aprobada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, nº 150 de fecha 30 de Diciembre de 2019, aprobada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2020, publicada en el B.O.P. de Zamora, nº 81, de 13 de Julio de 2020, consistente en:





DONDE DICE:

".....II.- SECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL: COSTES DE PERSONAL, CONTROL Y GESTIÓN DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL, AFILIACIÓN, CONTROL DE PRESENCIA Y PERMISOS, FORMALIZACION NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS, AYUDAS, VARIACIÓN RETRIBUCIONES...ETC.

La citada sección estará formada por un Técnico A1 Jefe de Sección, un Técnico A2 (de nueva creación), dos puestos de Administrativo (uno de ellos de nueva creación) y un Auxiliar Administrativo.

Estaría encargada de la realización, entre otras, de las siguientes funciones:

- Gestión de la Nomina de Retribuciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora. Nomina ordinaria y Nóminas Complementarias, incluyendo remisión, a los servicios de Intervención y Tesorería para su contabilización y abono, de documentos y ficheros de nóminas, incluido su enlace contable.
- Costes de Personal, Estadísticas y suministro de información otras administraciones.
- Gestión de Seguridad Social: Seguros Sociales, Cotización, Altas, bajas y modificaciones en Seguridad Social...etc, Liquidaciones, control y seguimiento Incapacidades Temporales, prestaciones...etc.
- Portal del empleado, control de Presencia y Permisos.
- Formalización nombramientos y contrataciones.
- Ayudas Sociales, Anticipos de Nómina. Retenciones, embargos.
- Expedientes de variación de retribuciones empleados públicos...etc.

La reestructuración propuesta conlleva:.....

b) <u>Creación de un puesto de Trabajo denominado Técnico Medio, con la titulación de</u> Graduado/a en Relaciones Laborales y/o equivalente. Grupo A, Subgrupo A2.

Bajo la dependencia del Jefe de Sección, ejercerá las funciones propias de la Sección, nomina empleados y miembros Corporación, Cotización, Altas, Bajas y modificaciones Seguridad Social, Costes, estadísticas...etc.

COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO: Nivel 22. En función de la trascendencia del puesto en la estructura del Excmo. Ayuntamiento de Zamora. en la oficina, y de conformidad con el resto de puestos del mismo subgrupo del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

COMPLEMENTO ESPECIFICO: 9.069,47 (referenciado a 12 pagas e incrementado según Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020), en función de las condiciones particulares del puesto y en relación con el resto de puestos de la RPT de este Ayuntamiento, de idéntico nivel.

PUESTO Reservado a Funcionario de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Técnico Medio, Subgrupo A2.

PROVISION: CONCURSO, entre Funcionarios de carrera que cumplan los requisitos del puesto......."



DEBE DECIR:

II.- SECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL: COSTES DE PERSONAL, CONTROL Y GESTIÓN DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL, AFILIACIÓN, CONTROL DE PRESENCIA Y PERMISOS, FORMALIZACION NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS, AYUDAS, VARIACIÓN RETRIBUCIONES...ETC.

La citada sección estará formada por un Técnico A1 Jefe de Sección, un Técnico A2 (de nueva creación), dos puestos de Administrativo (uno de ellos de nueva creación) y un Auxiliar Administrativo.

Estaría encargada de la realización, entre otras, de las siguientes funciones:

- Gestión de la Nomina de Retribuciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora. Nomina ordinaria y Nóminas Complementarias, incluyendo remisión, a los servicios de Intervención y Tesorería para su contabilización y abono, de documentos y ficheros de nóminas, incluido su enlace contable.
- Costes de Personal, Estadísticas y suministro de información otras administraciones.
- Gestión de Seguridad Social: Seguros Sociales, Cotización, Altas, bajas y modificaciones en Seguridad Social...etc, Liquidaciones, control y seguimiento Incapacidades Temporales, prestaciones...etc.
- Portal del empleado, control de Presencia y Permisos.
- Formalización nombramientos y contrataciones.
- Ayudas Sociales, Anticipos de Nómina. Retenciones, embargos.
- Expedientes de variación de retribuciones empleados públicos...etc.

La reestructuración propuesta conlleva:....

b) <u>Creación de un puesto de Trabajo denominado Técnico Medio, con la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o Escalas clasificados en el Subgrupo A2,</u>

Bajo la dependencia del Jefe de Sección, ejercerá las funciones propias de la Sección, nomina empleados y miembros Corporación, Cotización, Altas, Bajas y modificaciones Seguridad Social, Costes, estadísticas...etc.

COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO: Nivel 22. En función de la trascendencia del puesto en la estructura del Excmo. Ayuntamiento de Zamora. en la oficina, y de conformidad con el resto de puestos del mismo subgrupo del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

COMPLEMENTO ESPECIFICO: 9.069,47 (referenciado a 12 pagas e incrementado según Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020), en función de las condiciones particulares del puesto y en relación con el resto de puestos de la RPT de este Ayuntamiento, de idéntico nivel.

PUESTO Reservado a Funcionario de Carrera, Escala de Administración General,



Subescala Técnica, Técnico Medio, Subgrupo A2.

PROVISION: CONCURSO, entre Funcionarios de carrera que cumplan los requisitos del puesto......"

II.- DOTACION DE CREDITO DE LOS PUESTOS Y AMORTIZACION DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO.

PRIMERO Y ÚNICO.-

A fin de equilibrar el Presupuesto, se amortizan los Puestos de Trabajo y Plazas de Plantilla vacantes y sin cobertura temporal por ninguna de sus formas (interinidad, laboral temporal, etc), que se refleja en el anexo a la presente propuesta:

PUESTOS A AMORTIZAR:

| NUMERO | DENOMINACIÓN | PERSONAL | DEPARTAMENTO | TOTAL RETRIBUCIONES | |
|--------|----------------------------|----------|------------------------|------------------------|--|
| 7 | Oficiales 2ª Cementerio | Laboral | Cementerio | 30.832,04 | |
| | | | TOTAL RETRIBUCIONES | 30.832,04 | |

| PUESTOS A CREAR | | | | | |
|---------------------------------|----------------------|-------------|------------------------|------------------------|--|
| NUMERO | DENOMINACIÓN | PERSONAL | DEPARTAMENTO | TOTAL RETRIBUCIONES | |
| 1 | TÉCNICO AMBIENTAL | LABORAL | JARDINES | 27.858,28 | |
| PUESTOS A MODIFICAR (c.destino) | | | | | |
| 1 | VETERINARIO | FUNCIONARIO | SALUD PUBLICA | 1.751,68 | |
| | | | TOTAL RETRIBUCIONES | 29.609,96 | |

Sométase a negociación con los representantes sindicales de acuerdo a lo previsto en el art. 37 y siguientes del RDL 5/2015, de 30 de octubre.

| 10 Expediente 16556/2020. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERO 2021. | | | |
|--|---|--|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | | |





Ilmo. Sr. Alcalde.-

Es conocido el expediente seguido para la aprobación del Presupuesto municipal para 2021, en el que constan, entre otra documentación, los informes emitidos por Hacienda e Intervención, y propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 25 de noviembre de 2020.

Primera intervención:

<u>Sra. Lucas Crespo</u> (Grupo Municipal Ciudadanos).

Sr. Gago Ruiz (Grupo Municipal Socialista).

Sr. López de la Parte (Grupo Municipal Popular).

Sr. Bernardo Rosas (equipo de gobierno, Grupo Municipal de Izquierda Unida).

Segunda intervención:

Sra. Lucas Crespo (Grupo Municipal Ciudadanos).

Sr. Gago Ruiz (Grupo Municipal Socialista).

Sr. López de la Parte (Grupo Municipal Popular).

Sr. Bernardo Rosas (equipo de gobierno, Grupo Municipal de Izquierda Unida).

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-).

Votos en contra: ocho (8) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-).

Abstenciones: tres (3)(correspondientes al Grupo Municipal Socialista -PSOE-

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Municipal para 2021, con arreglo al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

| Descripción | Importe |
|---|--|
| Gastos de personal | 23.191.165,94 |
| Gastos corrientes en bienes y servicios | 29.940.485,90 |
| Gastos financieros | 43.500,00 |
| Transferencias corrientes | 2.980.548,06 |
| Fondo de contingencia | 593.341,38 |
| Inversiones reales | 2.699.894,88 |
| Transferencias de capital | 220.000,00 |
| Activos financieros | 250.000,00 |
| Pasivos financieros | 0'00 |
| TOTAL ESTADO DE GASTOS | 59.918.936,16 |
| | Gastos de personal Gastos corrientes en bienes y servicios Gastos financieros Transferencias corrientes Fondo de contingencia Inversiones reales Transferencias de capital Activos financieros Pasivos financieros |





ESTADO DE INGRESOS

| Сар. | Descripción | Importe |
|------|--|---------------|
| 1 | Impuestos directos | 26.982.216,37 |
| 2 | Impuestos indirectos | 2.738.690,72 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 13.198.603,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 15.043.447,16 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 1.371.180,91 |
| 6 | Enajenación de inversiones | 0'00 |
| 7 | Transferencias de capital | 334.798,00 |
| 8 | Activos financieros | 250.000,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0'00 |
| | TOTAL ESTADO DE INGRESOS | 59.918.936,16 |

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal de la Entidad unida al expediente.

TERCERO.- Aprobar el anexo de las inversiones a realizar y su plan financiero, por importe de 2.919.894,88 euros.

CUARTO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021.

El Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones.

MOCIONES DE URGENCIA

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria de esta sesión, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, **el Ilmo. Sr. Alcalde** pregunta si algún Grupo político o Concejal desea someter a la consideración del pleno alguna moción de urgencia, y ante la manifestación afirmativa por asentimiento, abre el apartado de los asuntos de urgencia a plantear en esta sesión ordinaria.

PRIMERA MOCIÓN DE URGENCIA. Expediente 18843/2020. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para instar al Gobierno de España a realizar distintas modificaciones en el Proyecto de la LOMLOE

| Desfavorable | Tipo | de | votación: |
|--------------|--------|-------------------------|-----------|
| | Unanim | Unanimidad/Asentimiento | |

Ayuntamiento de Zamora



<u>La Sra. Lucas Crespo,</u> en representación del Grupo Municipal Ciudadanos, presenta la siguiente Moción:

<u>"MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REALIZAR DISTINTAS MODIFICACIONES EN EL PROYECTO DE LA LOMLOE</u>

La tramitación del actual borrador del Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, actualmente residenciada en el Congreso de los Diputados, está generando serias dudas entre la comunidad educativa, en cuanto al futuro de los Centros de Educación Especial y de la educación concertada.

Al mismo tiempo, este proyecto, lejos de desarrollarse al amparo del diálogo y el consenso políticos, una aspiración profundamente demandada por la sociedad, pretende seguir la estela de los proyectos anteriores y privar a nuestro sistema educativo de un Pacto en esta materia que ofrezca un modelo de calidad y con visión a largo plazo.

En concreto, la Disposición Adicional Cuarta de la iniciativa, relativa a la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, señala que:

"Las Administraciones educativas velarán para que las decisiones de escolarización garanticen la respuesta más adecuada a las necesidades específicas de cada alumno o alumna, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el artículo 74 de esta ley. El Gobierno, en colaboración con las Administraciones educativas, desarrollará un plan para que, en el plazo de diez años, de acuerdo con el artículo 24.2.e) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas y en cumplimiento del cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, los centros ordinarios cuenten con los recursos necesarios para poder atender en las mejores condiciones al alumnado con discapacidad. Las Administraciones educativas continuarán prestando el apoyo necesario a los centros de educación especial para que estos, además de escolarizar a los alumnos y alumnas que requieran una atención muy especializada, desempeñen la función de centros de referencia y apoyo para los centros ordinarios."

Este precepto supone una retracción crítica de los medios humanos y materiales que pone en grave riesgo la atención y educación de los jóvenes con necesidades especiales, al mismo tiempo que condenaría a muchos centros a verse abocados al cierre.

Además, en nuestra Comunidad, existen más de 60 centros dedicados a la enseñanza de alumnos con necesidades especiales. Para el curso 2018-2019, la cifra de estudiantes matriculados era de 1.321, un dato similar con respecto a los cursos precedentes 2017-2018 (1.324) y en el 2016-2017 (1.319). Respecto a la educación concertada suman 182 centros para más de 100.000 alumnos matriculados.

Tomando como referencia el número de estudiantes matriculados en total para Castilla y León, casi 3 de cada 10 alumnos se verían afectados por un nuevo proyecto que no solo genera incertidumbre en cuanto a su planteamiento, sino que pretende alterar y mermar el equilibrio de los derechos constitucionales amparados en los artículos 9 y 27 de nuestra Norma Fundamental, en lo relativo al derecho de educación y a la libre elección de centro escolar por parte de las familias castellano y leonesas.

Precisamente, en cuanto a los colegios concertados, el Proyecto de Ley, en la modificación del artículo 109, prescinde de la cláusula de la demanda social, por la cual estos centros podían ampliar las plazas de escolarización en virtud del mismo aumento de solicitudes. La modificación propuesta representa una vulneración en la libertad de los padres a poder elegir el centro educativo de sus hijos.





A esto se suma que, en pleno Estado de Alarma, conocíamos que la Mesa del Congreso de los Diputados había rechazado la prórroga del plazo de enmiendas al Proyecto de Ley, hecho que generó un evidente malestar entre las formaciones políticas y la comunidad educativa, cercenando el derecho de los grupos a realizar aportaciones al texto legislativo en una situación de anormalidad constitucional y que no suponía más que el reflejo de un déficit democrático en cuanto a su tramitación, agravio posteriormente rectificado.

Por otra parte, el artículo 3 de la Constitución española establece: "El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección".

La Ponencia de la Comisión de Educación del Congreso, grupo de trabajo que analiza, debate y vota las enmiendas al proyecto de reforma de la ley educativa, votó a favor de eliminar que el castellano sea considerado una lengua vehicular en el ámbito educativo y una lengua oficial del Estado.

La enmienda conjunta del PSOE, Unidas Podemos y ERC (que ha salido adelante por 20 votos a favor, frente a 16 en contra y 1 abstención) suprime de la ley educativa (Disposición Adicional 38) la referencia al castellano como "lengua oficial del Estado", y a las "lenguas vehiculares", tanto al castellano como a las demás lenguas cooficiales. De este modo, la enmienda pretende introducir la posibilidad de que las comunidades autónomas puedan determinar cuál es la lengua vehicular de su territorio en el ámbito educativo.

La enmienda modifica así el proyecto de ley educativo, Lomloe, que dice actualmente en su articulado (en un redactado muy similar a la ley vigente, la Lomce) que «las administraciones educativas garantizarán el derecho de los alumnos y las alumnas a recibir enseñanzas en castellano, lengua oficial del Estado, y en las demás lenguas cooficiales en sus respectivos territorios. El castellano y las lenguas cooficiales tienen la consideración de lenguas vehiculares, de acuerdo con la normativa aplicable».

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, consideramos imprescindible reafirmar la voluntad política de alcanzar un Pacto por la Educación en nuestro país, como sello de garantía que asegure la equidad de nuestro sistema en atención a las necesidades del alumnado, la libertad de las familias en la elección del centro educativo y el suficiente consenso político que permita construir un modelo a largo plazo, inclusivo y de calidad, como la mejor fórmula para garantizar el desarrollo intelectual, físico y emocional de nuestros jóvenes.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes:

<u>ACUERDOS</u>

- 1.- Reclamar al Gobierno de España la retirada del Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, actualmente residenciado en el Congreso de los Diputados, habida cuenta de la alteración que representa sobre el equilibrio de los derechos y libertades de las familias y alumnos reconocidos en nuestra Constitución y en atención a la ausencia de un acuerdo suficiente entre la comunidad educativa con respecto a los términos de la propuesta del Ejecutivo Central.
- 2.- Solicitar al Gobierno de la Nación una nueva convocatoria de la mesa del Pacto Educativo en la que las fuerzas políticas y la comunidad educativa trabajen en la elaboración de un Proyecto de Ley que, en esta materia, concite el máximo consenso y unidad, como garantía de un sistema educativo de calidad, inclusivo y equitativo, en atención a las necesidades de





los alumnos para su pleno desarrollo intelectual, físico y emocional.

3.- Instar al Gobierno de España a que mantenga el idioma castellano como lengua vehicular en el contexto de la actividad educativa en todo el territorio español, sin perjuicio del desarrollo y la normalización del resto de las lenguas cooficiales reconocidas y garantizadas por nuestra Constitución."

A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs- y al Grupo Municipal Popular -PP-.

En contra: diecisiete (17), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU- y al Grupo Municipal Socialista -PSOE-.

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables exigidos para la mayoría absoluta estableceda al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

SEGUNDA MOCIÓN DE URGENCIA. Expediente 18845/2020. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal Socialista s/constitución mesa de trabajo Pacto Local por la Vivienda en Zamora.

Desfavorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

<u>La Sra. Fernández López</u>, en representación del Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente Moción:

"Moción para instar a la constitución de una mesa de trabajo que desarrolle un Pacto Local por la Vivienda en la Ciudad de Zamora en colaboración con agentes sociales y asociaciones de defensa de la vivienda digna.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978, en su artículo 47, reconoce el derecho a la vivienda digna y adecuada como un derecho de todos los españoles; estableciendo, además, que los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho. En el ámbito internacional, el derecho a la vivienda es reconocido en el artículo 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En los últimos años, y como consecuencia de la crisis económica y social, miles de familias en nuestro país han perdido su vivienda como consecuencia de ejecuciones hipotecarias. Del mismo modo, la delicada situación económica en la que todavía se encuentran muchas familias zamoranas impide el acceso a una vivienda digna por una cantidad razonable y acorde al nivel de ingresos familiares.

Nuestra ciudad no ha permanecido ajena a este tipo de problemática y en fechas pasadas hemos podido comprobar como los desahucios han estado presentes entre las personas más con necesidades sociales de Zamora. El Ayuntamiento de Zamora tiene recursos materiales





de emergencia para poder poner a disposición de las personas que lo necesiten como por ejemplo las 11 viviendas vacías ubicadas en la Avenida de Galicia.

Las Administraciones públicas, dentro de sus competencias, deben atender las demandas sociales en materia de vivienda que surgen en el ámbito de su actuación; y desarrollar políticas públicas para dar respuesta a las necesidades existentes. Para ello, deben impulsarse mecanismos eficaces de coordinación entre instituciones que garanticen una respuesta adecuada a la situación de las familias zamoranas, sobre todo de aquellas que se encuentran en una situación económica precaria.

El Ayuntamiento de Zamora, en el marco de sus competencias, deberá ser el impulsor (escuchando y poniendo sobre la mesa alternativas) para que en nuestra ciudad se desarrollen políticas públicas coordinadas con otras Administraciones en materia de vivienda, añadiendo a esta labor todos los medios posibles propios existentes en cada momento. En este mismo sentido, se deberán buscar mecanismos para exhortar a entidades privadas con capital público, como la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB), o las propias entidades financieras -principales tenedores de viviendas vacías-, para que éstas sean puestas a disposición de las Administraciones y se consiga articular una estrategia sólida para llevar a cabo actuaciones con finalidad social en materia de vivienda en la ciudad de Zamora.

ACUERDOS

- Constituir una mesa de trabajo en el Ayuntamiento de Zamora para trabajar en el desarrollo de un Pacto Local por la Vivienda.
- Convocar a los agentes sociales de la ciudad de Zamora y organizaciones en defensa de la vivienda digna para su participación en este pacto local."

A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: tres (3), correspondientes al Grupo Municipal Socialista (PSOE).

En contra: ninguno.

Abstenciones: veintidós (22), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU), al Grupo Municipal Popular (PP) y al Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

TERCERA MOCIÓN DE URGENCIA. Expediente 18847/2020. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal Popular s/implantación de "Bonos Educación" para usar en las academias de enseñanza de la ciudad.

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 14, Ausentes: 0

La Sra. Martín Pozo, portavoz del Grupo Municipal Popular, presenta la siguiente Moción:





"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia originada por la propagación de la COVID19 ha generado multitud de restricciones en distintos ámbitos que han motivado a las autoridades sanitarias a adoptar medidas de limitación de aforos.

Lo hemos contemplado en la hostelería, en recintos deportivos e, incluso, a nivel privado en los domicilios. También, lógicamente, esto ha sucedido en las aulas educativas; tanto en las referentes a enseñanzas regladas como a las no regladas.

Las academias de enseñanza son un pilar importante de refuerzo para la Educación de cientos de jóvenes en la ciudad. Todos estos profesionales han visto cómo sus lugares de trabajo se han adaptado a las normativas que se han ido decretando por las autoridades sanitarias y, sin duda, son entornos seguros para todos los que a ellas acuden, ya que cumplen con todos los parámetros de seguridad e higiene sanitaria que se les han establecido.

Sin embargo, desde el sector, y en reuniones que hemos mantenido en las últimas semanas con ACLACEN (Asociación de Academias de Enseñanza de Castilla y León), nos transmiten que su trabajo se ha visto reducido y menguado en gran cantidad debido a esas mismas limitaciones de espacio.

Por ello, y dado que desde el Partido Popular consideramos a la Educación como un aspecto clave para la formación de la persona, estamos planteando una nueva línea de ayudas para este sector basada en los ya existentes 'Bonos de Comercio' y que se amplíe a lo que hemos denominado como 'Bonos Educación'. En este sentido, consideramos necesaria una reunión entre los grupos políticos de este Ayuntamiento con los representantes del sector para ver de qué manera se podría implementar esta medida y en qué términos concretos se podría establecer la ayuda que planteamos.

Estos 'Bonos Educación' servirían para ayudar a las familias que más lo necesiten de la ciudad a que puedan acudir a las academias de enseñanza de la capital para reforzar los conocimientos educativos para alumnos de Primaria, Secundaria y Bachiller. Esta ayuda no sólo serviría para aliviar la situación de las familias con más dificultades económicas de la ciudad en la formación de sus hijos, sino que también permitirían reactivar a un sector que está sufriendo también las consecuencias de la pandemia y que, por desgracia, no se les ha hecho demasiado caso. Por eso, consideramos que se puede valorar desde el Ayuntamiento de Zamora unos bonos en esta dirección del mismo modo que se han hecho para el sector del comercio de la ciudad.

Creemos que la situación actual del Ayuntamiento lo permite y cuando desde las instituciones se dice que no se puede dejar a nadie atrás lo debemos demostrar. Estamos aquí para dar soluciones y este colectivo también nos está reclamando soluciones a su situación. Son muchos trabajos los que están en juego y no podemos permitir que se pierdan.

Por todo ello presentamos la siguiente:

MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Ayuntamiento de Zamora a que valore la implantación de unos 'Bonos Educación' para usar en las academias de enseñanza de la ciudad."

A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: once (11), correspondientes al Grupo Municipal Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-. En contra: ninguno.

Abstenciones: catorce (14), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU).

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

Ilmo. Sr. Alcalde.-





CUARTA MOCIÓN DE URGENCIA. Expediente 18829/2020. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno a la modificación de la LOE (LOMLOE).

Desfavorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Sra. García Álvarez, en representación del Grupo Municipal Popular, presenta la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva ley educativa, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o "Ley Celaá" ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española en general:

Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.

El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.

Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.

La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.

Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, la "ley Celaá" representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto del sistema educativo.

La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:

Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.

Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.





Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.

Desde el Partido Popular consideramos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacia niveles muy importantes de conocimientos y competencias.

Por ello el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Zamora presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.

Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.

Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.

Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.

Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.

- 7- Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.
- 8- Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:

Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permia actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.

Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.



Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.

Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.

Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.

- 9- Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:
 - ü Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales
 - ü Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.

Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.

Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.

- Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.
- Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados."

A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (PP) y al Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

En contra: diecisiete (17), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU) y al Grupo Municipal Socialista (PSOE).

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.





13.- QUINTA MOCIÓN DE URGENCIA. Expediente 18848/2020. Expediente 18848/2020. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre la situación en el Sáhara Occidental.

El Sr. López García, en rp. del Grupo Municipal de Izquierda Unida, presenta la siguiente Moción:

"SOBRE LA SITUACIÓN EN EL SÁHARA OCCIDENTAL

Durante más de 45 años, el pueblo saharaui ha sufrido una situación dramática de exilio, represión y abandono, con el consecuente deterioro de sus derechos humanos, libertades fundamentales y condiciones de vida, que, además del drama que supone para las y los saharauis, provoca inestabilidad y limita el desarrollo económico y social de la región del norte de África.

Las y los saharauis han contado tradicionalmente con el apoyo del pueblo español, al que unen lazos culturales, de fraternidad y solidaridad compartida. Tanto en el ámbito estatal como en el autonómico, e incluso local, la sociedad española ha mostrado su apoyo a la causa saharaui a través de distintas iniciativas ciudadanas de solidaridad con el pueblo saharaui.

Como potencia administradora a ojos de la legalidad internacional del Sáhara Occidental, territorio pendiente de descolonización (según Naciones Unidas), España mantiene una responsabilidad histórica. La situación en Guerguerat evidencia la necesidad de avanzar en el proceso de libre determinación para el pueblo saharaui, reconocida en Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y en resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, para una solución justa y pacífica mediante un referéndum con un censo acordado entre las partes.

El pasado viernes 13 de noviembre Marruecos violó el acuerdo de alto al fuego firmado en 1991 entre las dos partes en el conflicto del Sáhara Occidental (Frente Polisario y Marruecos), después de enviar fuerzas militares contra civiles saharauis que se manifestaban de manera pacífica desde el 21 de noviembre en la brecha de Guerguerat, que Marruecos usaba, de manera contraria al Derecho Internacional, para transportar mercancías hacia el sur de África.

Ante estos hechos, el Frente Polisario afirmó que el 13 de noviembre, las Fuerzas Armadas marroquíes violaron deliberadamente el Acuerdo de Alto el Fuego, vigente desde 1991, entre el Reino de Marruecos y el Frente Polisario.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Zamora:

- 1.- Manifiesta su apoyo y solidaridad inequívoca con el pueblo saharaui, de conformidad con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad de NU. Entre ellas, la reciente resolución 2548, de 30 de octubre de 2020, del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, en las que se "reafirma el compromiso de apoyar a las partes a alcanzar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable, de acuerdo con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, y observando el papel y las responsabilidades de las partes en este sentido".
- 2.- Reitera la condena de la ruptura del alto el fuego, y apelamos a la responsabilidad de las partes para respetar el Acuerdo de Alto el Fuego y retomar el proceso negociador para encontrar una solución pacífica al conflicto, que respete los derechos y libertades fundamentales del pueblo saharaui.





- 3.- Exhorta al Comité Internacional de la Cruz Roja a que asuma sus responsabilidades por todo lo que acontece en el Sáhara Occidental, dado que las dos partes en conflicto son firmantes de las Convenciones de Ginebra.
- 4.- Solicita al gobierno español que incremente la acción humanitaria y la cooperación con la población saharaui, que resiste en condiciones infrahumanas en los campamentos de refugiados, para aliviar así las extremas condiciones de vida de sus habitantes y cubrir las necesidades alimentarias, educativas y de alojamiento de su población.
- 5.- Recuerda que España como Potencia Administradora del Territorio, ahora de iure, asumió ante la Comunidad Internacional "proteger los intereses de la Población saharaui y desarrollar sus instituciones políticas para conducirla hasta la plenitud del Gobierno propio. Además, recuerda que Marruecos ocupa ilegalmente el Sáhara Occidental y no se le reconoce ninguna soberanía sobre el Territorio.
- 6.- Cree primordial respetar la integridad territorial y las fronteras reconocidas internacionalmente del Sáhara Occidental.
- 7.- Tiene la plena convicción de que un Estado Saharaui Independiente constituye un factor de equilibrio y estabilidad en la región.
- 8.- Está plenamente convencido de que el problema del Sáhara Occidental persiste porque se niega a los saharauis sus derechos legítimos a la libertad y a la autodeterminación.
- 9.- Condena la violación del alto el fuego por Marruecos en el Sáhara Occidental acordado entre el Frente Polisario y ese País bajo los auspicios de las Naciones Unidas y lamenta profundamente la guerra impuesta al pueblo saharaui.
- **10.-** Se organice un referéndum de autodeterminación en el Sáhara Occidental, tal y como marca el Derecho Internacional vigente, y se otorgue estatus diplomático al Frente Polisario en España.
- 11.- Se llame a consultas al embajador de Marruecos en España para exigir el abandono inmediato de la zona de el Guergerat de las fuerzas militares marroquíes y la vuelta al respeto de los acuerdos de alto al fuego de 1991."

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (17) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU- y al Grupo Municipal Socialista -PSOE-)

Votos en contra: ninguno (0).

Abstenciones: ocho (8) (correspondientes al Grupo Municipal Popular –PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos –Cs-.)

Por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda incluir este asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (17) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU- y al Grupo Municipal Socialista -PSOE-)

Votos en contra: ninguno (0).

Abstenciones: ocho (8) (correspondientes al Grupo Municipal Popular -PP- y al Grupo





Municipal Ciudadanos -Cs-.)

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Manifiesta su apoyo y solidaridad inequívoca con el pueblo saharaui, de conformidad con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad de NU. Entre ellas, la reciente resolución 2548, de 30 de octubre de 2020, del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, en las que se "reafirma el compromiso de apoyar a las partes a alcanzar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable, de acuerdo con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, y observando el papel y las responsabilidades de las partes en este sentido".

SEGUNDO.- Reitera la condena de la ruptura del alto el fuego, y apelamos a la responsabilidad de las partes para respetar el Acuerdo de Alto el Fuego y retomar el proceso negociador para encontrar una solución pacífica al conflicto, que respete los derechos y libertades fundamentales del pueblo saharaui.

TERCERO.- Exhorta al Comité Internacional de la Cruz Roja a que asuma sus responsabilidades por todo lo que acontece en el Sáhara Occidental, dado que las dos partes en conflicto son firmantes de las Convenciones de Ginebra.

CUARTO.- Solicita al gobierno español que incremente la acción humanitaria y la cooperación con la población saharaui, que resiste en condiciones infrahumanas en los campamentos de refugiados, para aliviar así las extremas condiciones de vida de sus habitantes y cubrir las necesidades alimentarias, educativas y de alojamiento de su población.

QUINTO.- Recuerda que España como Potencia Administradora del Territorio, ahora de iure, asumió ante la Comunidad Internacional "proteger los intereses de la Población saharaui y desarrollar sus instituciones políticas para conducirla hasta la plenitud del Gobierno propio. Además, recuerda que Marruecos ocupa ilegalmente el Sáhara Occidental y no se le reconoce ninguna soberanía sobre el Territorio.

SEXTO.- Cree primordial respetar la integridad territorial y las fronteras reconocidas internacionalmente del Sáhara Occidental.

SÉPTIMO.- Tiene la plena convicción de que un Estado Saharaui Independiente constituye un factor de equilibrio y estabilidad en la región.

OCTAVO.- Está plenamente convencido de que el problema del Sáhara Occidental persiste porque se niega a los saharauis sus derechos legítimos a la libertad y a la autodeterminación.

NOVENO.- Condena la violación del alto el fuego por Marruecos en el Sáhara Occidental acordado entre el Frente Polisario y ese País bajo los auspicios de las Naciones Unidas y lamenta profundamente la guerra impuesta al pueblo saharaui.

DÉCIMO.- Se organice un referéndum de autodeterminación en el Sáhara Occidental, tal y como marca el Derecho Internacional vigente, y se otorgue estatus diplomático al Frente Polisario en España.

UNDÉCIMO.- Se llame a consultas al embajador de Marruecos en España para exigir el abandono inmediato de la zona de el Guergerat de las fuerzas militares marroquíes y la vuelta al respeto de los acuerdos de alto al fuego de 1991."





14.- SEXTA MOCIÓN DE URGENCIA. Expediente 18850/2020. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. Moción de todos los grupos municipales. Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Ilmo. Sr. Alcalde.-

Dos minutos de silencio por las tres mujeres víctimas de violencia de género desde el último Pleno.

<u>La Sra. Álvarez Modroño</u>, en nombre de todos los grupos municipales (Grupo Municipal de Izquierda Unida, Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Ciudadanos), presenta la siguiente Moción:

"CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, el pasado miércoles, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, el Ayuntamiento de Zamora reitera su compromiso con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo y contra sus hijas e hijos, y alerta sobre los riesgos que acechan a las políticas de igualdad.

De forma global, estamos viviendo un momento histórico en el que los esfuerzos para frenar la propagación de la COVID-19 obligan a medidas de confinamiento que han puesto y continúan poniendo en peligro a las mujeres y a sus hijas e hijos, y aumentan el poder y control de quienes convierten los hogares en lugares inseguros.

Es urgente combinar las medidas que buscan ralentizar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud con la erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quienes sufren sus consecuencias.

La pandemia que asola mundialmente a una población asustada e inmersa en la incertidumbre está profundizando la brecha de género tanto en el uso de recursos públicos como en el acceso al empleo, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar y dificultando la independencia económica de las mujeres.

La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema sanitario y de protección social generando un freno a las políticas transformadoras impulsadas durante la última década y poniendo en riesgo los avances alcanzados en materia de igualdad.

Un riesgo que puede obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados en nuestro país y repercutir negativamente sus efectos sobre las políticas y avances de igualdad. Este desafío, como ya recoge el documento de Medidas y Propuestas Locales Extraordinarias elaboradas por las Comisiones de Trabajo de la FEMP, pasa por alcanzar una fuerte cooperación y asociación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que garantice que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como





elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

Es por esto, que la atención y la planificación que deben ofrecer los gobiernos estatales, autonómicos y locales debe incorporar la perspectiva de género y ser, además, una respuesta coordinada, directa y efectiva para todos, haciendo un especial hincapié en las mujeres y las niñas.

En este contexto, las administraciones públicas y sus gobiernos deben garantizar la continuidad en la prestación de servicios y poner en marcha soluciones innovadoras que garanticen una respuesta coordinada e integrada que proteja los derechos humanos y la seguridad y recuperación de las víctimas del machismo.

Para ello, el Ayuntamiento de Zamora, como miembro de la FEMP:

- Invita a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración Institucional de la FEMP y se suma a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.
- Alerta sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por lo que requieren una mayor protección.
- Reivindica el determinante papel transformador de los Gobiernos locales durante y después de la crisis de COVID-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.
- Recuerda que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.
- Defiende la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.
- Reclama una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.
- Demanda la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.
- Manifiesta nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.
- Denuncia la carga que supone para las mujeres las situaciones de "confinamiento selectivo" en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.
- Ratifica su compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.
- Exige la transferencia de los fondos asignados para el ejercicio 2020 como medio para garantizar la continuidad de la senda de trabajo iniciada."

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-).

Votos en contra: ninguno



Abstenciones: ninguna.

Por unanimidad de su composición legal, el Pleno acuerda incluir este asunto en el Orden del Día

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida-IU-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Invita a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración Institucional de la FEMP y se suma a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.

SEGUNDO.- Alerta sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por lo que requieren una mayor protección.

TERCERO.- Reivindica el determinante papel transformador de los Gobiernos locales durante y después de la crisis de COVID-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.

CUARTO.- Recuerda que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

QUINTO.- Defiende la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.

SEXTO.- Reclama una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.

SÉPTIMO.- Demanda la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.

OCTAVO.- Manifiesta nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.

NOVENO.- Denuncia la carga que supone para las mujeres las situaciones de "confinamiento selectivo" en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional generando nuevas formas



de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.

DÉCIMO.- Ratifica su compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.

UNDÉCIMO.- Exige la transferencia de los fondos asignados para el ejercicio 2020 como medio para garantizar la continuidad de la senda de trabajo iniciada.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

15.- Resoluciones de Alcaldía 12 de octubre al 15 noviembre 2020

<u>Ilmo. Sr. Alcalde</u>. El Pleno queda enterado de las Resoluciones de Alcaldía dictadas de 12 de octubre a 15 de noviembre de 2020.

16.- Dación de cuenta Resolución de Alcaldía levantar suspensión procedimiento servicio público mantenimiento Parques y Jardines.

<u>Ilmo. Sr. Alcalde.</u>- El Pleno queda enterado de la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2020, por el que se acuerda levantar la suspensión del procedimiento de contratación del servicio público de mantenimiento de Parques y Jardines, Mobiliario Urbano y Áreas de Juegos infantiles en el término municipal de Zamora, expediente 6688/2020.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Primer ruego del <u>Sr. Gago Ruiz</u>, en representación del Grupo Municipal Socialista: ruega conste en acta su reconocimiento a los Policías Municipales a los que se ha concedido la Medalla al Mérito por la Junta de Castilla y León.

Primer ruego del <u>Sr. López de la Parte</u>, en representación del Grupo Municipal Popular: ruega a la Sra. Cabezas Carreras, Concejala Delegada de Cultura, reunión con distintos grupos políticos y técnicos municipales para ver propuestas sobre actividades navideñas para niños.

Respuesta de la **Sra. Cabezas Carreras**, Concejala Delegada de Cultura.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las veintiuna horas, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

